I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001995

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 11 NOV 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3825/2016 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/440/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1694/2016. La Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la 134° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 1 de septiembre de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N° Nº202/1694/2016, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS LUCHADORES SILVA HENRÍQUEZ.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 25 de octubre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS LUCHADORES SILVA HENRÍQUEZ**, R.U.T. Nº65.119.091-6, con Personalidad Jurídica Nº1098-2015, representado por su Presidenta doña **CAROLINA ORELLANA AVENDAÑO,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $700.000.- (setecientos mil pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS LUCHADORES SILVA HENRÍQUEZ**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, para comprar muebles, materiales de oficina.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **JUNTA DE VECINOS LUCHADORES SILVA HENRÍQUEZ,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001995

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS LUCHADORES SILVA HENRÍQUEZ** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS LUCHADORES SILVA HENRIQUEZ

En Cerrillos, a 25 de Octubre de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y la **JUNTA DE VECINOS LUCHADORES SILVA HENRIQUEZ ,** Personalidad Jurídica N°1098-2015, representada por su Presidente doña **CAROLINA ORELLANA AVENDAÑO** , chilena, cédula de identidad Nº [redacted] siguiente Convenio de

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 134° Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS LUCHADORES SILVA HENRIQUEZ.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1694/2016, se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS LUCHADORES SILVA HENRIQUEZ.**, una subvención de $700.000.- (setecientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS LUCHADORES SILVA HENRIQUEZ.**se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado esto es, comprar muebles ,materiales de oficina.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **JUNTA DE VECINOS LUCHADORES SILVA HENRIQUEZ,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **JUNTA DE VECINOS LUCHADORES SILVA HENRIQUEZ,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **CAROLINA ORELLANA AVENDAÑO**, en representación de la Organización **JUNTA DE VECINOS LUCHADORES SILVA HENRIQUEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS LUCHADORES SILVA HENRIQUEZ
p.p CAROLINA ORELLANA AVENDAÑO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

RAMIRO REYES REBOLLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV